

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE PRÓRROGA FORZOSA DEL CONTRATO DE SERVICIOS

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: “SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE DE INFRAESTRUCTURA DE SISTEMAS”.

EXPEDIENTE CONTRATO N°: CONTR 2020 329784 (Id. Hipatia: 4091)

EXPEDIENTE PRÓRROGA.: EC009 2025 1798.

OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato abarcará todas las tareas necesarias para:

- la coordinación y definición de procesos y productos tic del sae, así como de la medición del grado de cumplimiento de los mismos y su evolución.
- implantar y gestionar toda la infraestructura tic y disponer de la información necesaria para poder tomar las decisiones que aporten más valor, orientadas a prestar servicios a ciudadanos y profesionales del sae.

garantizar la prestación diaria y el buen funcionamiento de los servicios tic del sae, desarrollando funciones de gestión técnica y gestión de operaciones de la infraestructura de sistemas.

LOTES: NO.

IMPORTES DEL CONTRATO:

- Presupuesto base de licitación: 4.219.694,07 €(IVA excluido); 5.105.829,82 € (IVA incluido).
- Valor estimado: 7.454.792,86 €(IVA excluido)
- Precio del contrato: 3.797.442,92 €(IVA excluido); 4.594.905,93 € (IVA incluido).

EMPRESA ADJUDICATARIA: FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. con NIF A28472819

PLAZO DE EJECUCIÓN: Plazo máximo de ejecución de 36 meses que comienzan una vez concluida la subfase de “Estudio, captura del conocimiento y planificación de la transferencia”, contemplada en el pliego de prescripciones técnicas y cuya duración estimada se prevé de un mes desde la fecha de formalización del contrato, con posibilidad de prórroga de hasta 24 meses. Siendo por tanto la fecha de inicio del contrato el 16 de diciembre de 2020 y la fecha de finalización el 15 de diciembre de 2023.

CONSEJERÍA DE ORIGEN: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO – CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

SERVICIO PROPONENTE: Servicio de Explotación de Sistemas Sectoriales



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/12/2025	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw9qX527Vd3VA4aT23lsm9NwIxf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, contempla que los contratos, encargos y convenios cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información y comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía, las agencias administrativas y de régimen especial, serán asumidos plenamente por la Agencia Digital de Andalucía, con cargo a su presupuesto, salvo las excepciones que contempla la misma D.A. 17ª.

SEGUNDO.- El 16 de noviembre de 2020 se formalizó, entre el Servicio Andaluz de Empleo y la empresa Fujitsu Technology Solutions, S.A., con NIF A28472819, el contrato administrativo denominado “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE DE INFRAESTRUCTURA DE SISTEMAS”, CONTR 2020 329784, por un importe de 3.797.442,92 €(IVA excluido); 4.594.905,93 € (IVA incluido), y con una duración de 36 meses, desde el 16 de diciembre de 2020 hasta el 15 de diciembre de 2023, con posibilidad de prórroga de hasta 24 meses.

TERCERO.- Con fecha 24 de noviembre de 2022, se dicta resolución del Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía por la que se aprueba el reajuste de anualidades del presente contrato.

CUARTO: Con fecha 24 de noviembre de 2023 se aprueba resolución de prórroga del contrato por un período de 24 meses, desde el 16 de diciembre de 2023 hasta el 15 de diciembre de 2025, permaneciendo inalterables las características del contrato.

QUINTO: El 5 de diciembre de 2024 se dicta resolución del Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía por la que se aprueba el reajuste de anualidades del presente contrato.

SEXTO: La adjudicación y posterior despliegue y puesta en producción del contrato (CONTR 2025 670011) basado en el Acuerdo Marco de Servicios de Impresión, Digitalización y Copia (CONTR 2024 339965), aún está en tramitación y dado que sigue existiendo la necesidad que originó este contrato, se hace necesaria la solicitud de una prórroga forzosa de ciento treinta y seis días prevista en el contrato.

SÉPTIMO: Las invitaciones a presentar oferta para el nuevo contrato (CONTR 2025 670011) basado en el Acuerdo Marco de Servicios de Explotación de Sistemas de Información (CONTR 2024 339965), se envían con fecha 28 de noviembre de 2025.

OCTAVO: El Servicio de Explotación de Sistemas Sectoriales de la Agencia Digital de Andalucía, órgano responsable del contrato, considera necesario llevar a cabo la prórroga forzosa del expediente de referencia, tal y como se justifica en la Memoria Justificativa de fecha 28 de noviembre de 2025 y adenda de fecha 4 de diciembre de 2025, por el siguiente plazo e importe:

- Plazo: 136 días, desde el 16 de diciembre de 2025 hasta el 30 de abril de 2026.
- Importe: 478.196,51€ (IVA excluido), 578.617,78€ (IVA incluido). El importe íntegro corresponde a la anualidad de 2026.
- El importe se aplicará con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

0131010000 G 12D 22708 00 01



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/12/2025	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw9qX527Vd3VA4aT23lsm9Nwlf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



NOVENO: El día 4 de diciembre de 2025, el Servicio de Contratación de la Agencia, notifica la comunicación de la prórroga forzosa del contrato a la empresa adjudicataria, conforme a lo dispuesto en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares y el artículo 29.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO: El día 4 de diciembre de 2025 se acuerda el inicio del expediente de prórroga forzosa conforme a lo solicitado por el Servicio responsable del contrato.

UNDÉCIMO: Las invitaciones a presentar oferta para el nuevo contrato (CONTR 2025 670011) basado en el Acuerdo Marco de Servicios de Impresión, Digitalización y Copia (CONTR 2023 505107), se envían con fecha 28 de noviembre de 2025.

DUODÉCIMO: Con fecha 5 de diciembre de 2025 se aprueba propuesta de resolución de prórroga del contrato en ciento treinta y seis (136) días, desde el 16 de diciembre de 2025 hasta el 30 de abril de 2026, permaneciendo inalterables las características del contrato.

DÉCIMOTERCERO: La Intervención fiscaliza la autorización y el compromiso del gasto de conformidad, con fecha 11 de diciembre de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El presente contrato es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segundo.- El artículo 29.4 de la LCSP establece que “cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario o, tratándose de un contrato basado en un acuerdo marco o un contrato específico en el marco un sistema dinámico de adquisición, se hayan enviado las invitaciones a presentar oferta del nuevo contrato basado o específico al menos quince días antes de la finalización del contrato originario”.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/12/2025	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw9qX527Vd3VA4aT23lsm9NwIxf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Y en virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente, en particular, el artículo 14.3. f), del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía.

RESUELVO

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE DE INFRAESTRUCTURA DE SISTEMAS ” (CONTR 2020 329784) por un periodo de ciento treinta y seis (136) días, con fecha de inicio 16 de diciembre de 2025 hasta el 30 de abril de 2026, teniendo como premisa lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió la licitación del contrato y lo establecido en el artículo 29.4 de de la Ley de Contratos del Sector Público, manteniéndose las mismas condiciones técnicas y económicas recogidas en el PCAP y en el pliego de prescripciones técnicas que sirvieron de base para la adjudicación.

SEGUNDO.- Esta prórroga tiene un importe de 478.196,51€ (IVA excluido), 578.617,78€ (IVA incluido). El importe íntegro corresponde a la anualidad de 2026.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO.- Publicar en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía la Presente Resolución, una vez firmada por la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/12/2025	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw9qX527Vd3VA4aT23ism9NwIxf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	